

Poder Judicial de San Luis

ADM 3275/17

“LOPEZ SANDRA EMILCE S/ SOL. MATRICULA MEDIADOR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” ADM 3275/17

AUTO INTERLOCUTORIO N° 238- S.A.-S.T.J.-2017.-

San Luis, CINCO de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones remitidas por la COORDINACION GENERAL de los CENTROS DE MEDIACION JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Abogada **LOPEZ SANDRA EMILCE** solicita la inscripción en la MATRICULA DE MEDIADORES de la Provincia de San Luis (LEY IV-0700-2009 y Dec. Reg. 534/10).

Que a fs.2/36 obra documentación que acredita que la solicitante ha cumplimentado los requisitos exigidos, de conformidad a lo dispuesto en la referida legislación y en el Acuerdo N° 307/11 tal como lo informa la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial. Por ello y disposiciones legales citadas;

SE RESUELVE:

I) HACER LUGAR a la solicitud de **INSCRIPCION** en la **MATRICULA DE MEDIADORES** de la Abogada **LOPEZ SANDRA EMILCE D.N.I. N° 17.456.713** para actuar en el ámbito de la Provincia de San Luis, debiendo la COORDINACION GENERAL, adjudicar el número de matrícula que conforme al Registro obrante en esa Coordinación correspondiere.

II) REGISTRESE, NOTIFIQUESE a la interesada y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos.-

MV-MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-

Poder Judicial de San Luis